

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**TALAMANCA DE JARAMA**

URBANISMO

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de 20 de mayo de 2014, el expediente para la declaración de incumplimiento de los deberes y obligaciones urbanísticas en la unidad de ejecución número 12 de esta localidad, y la sustitución del sistema de compensación por el sistema de ejecución forzosa encomendando la gestión a la sociedad mercantil de capital íntegramente público “Empresa Municipal de la Vivienda de Talamanca de Jarama, Sociedad Limitada”, de conformidad con los artículos 103 y 125 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Talamanca de Jarama, a 22 de mayo de 2014.—El alcalde, José Luis Herrero Barbudo.

(02/3.602/14)

